

Junta particular de 12 de Diciembre de 1863

Diputado
D. Nicandro de Belandía
D. Gabriel de Honan
D. Juan^{co} Corcuera
D. Ramon de Triguillas
D. Marulino R. Huadico
D. Julian Elmor de la Pera
D. Greg^o Vrtarac

En Arima a doce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres, presidiendo D. Jose Maria Lizar, teniente Alcalde de la misma, se congregaron, previo aviso atento, los Sres que componen en la actualidad esta Comunidad de Herederos, por si y en representacion de sus principales, y se anotan al margen: y asi reunidos, el D. Diputado de la propia Comunidad D. Nicandro de Belandía puso de manifiesto y por mi el Sr. se leyó el Presupuesto de gastos e ingresos de la misma para cubrir las atenciones que sobre ella gravitan: y enterados de el dhos Sres unanimente acordaron: que para dar frente a dhas obligaciones y gastos de la Junta se reparta y cobre a su tiempo Maravedi y medio en cada fanega de Sal liquida de las fabricadas este año, despues de deducido el Dicho Señor y Situado.

Con lo que se concluye esta acta, que firman dhos Sres de que go el Sr. certifico.

Nicanor de Belandía

Ramon de Triguillas

Gabriel de Honan

Marulino R. Huadico

Francisco de Corcuera

Julian Elmor de la Pera

Gregorio de Vrtarac

Juan de Ortega